

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
CHAPARRAL TOLIMA**

Chaparral, Doce (12) de agosto de 2020.

**Referencia: Proceso Ejecutivo  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Hugo Fernando Arce  
Radicación: 2018-00101-00**

Por ser procedente, la solicitud que hace el apoderado del ente demandante, se dispone ADICIONAR el auto de fecha 31 de Julio de 2020, en los siguientes términos:

1-) Téngase como prueba de la parte demandante la siguiente:

Interrogatorio de Parte. Cítese al ejecutado a fin de que absuelva interrogatorio de parte, en la audiencia que se llevará a cabo el 14 de Agosto de 2020, a las 10:00 a.m.

2-) Prueba de Oficio: Decrétese como prueba de oficio OFICIAR a la Contraloría Departamental del Tolima –Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal-, a fin de que envíe con destino al presente proceso certificación sobre la Clase de Proceso (si se trata de un proceso ejecución) y estado actual del mismo, que se lleva en contra del señor Hugo Fernando Arce Hernández, que dio origen a la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-3713. Igualmente póngase en conocimiento la existencia del presente proceso para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.

El Juez,



**DALMAR RAFAEL CAZES DURÁN**

11/11/2019

DEL CIRCUITO

13/08/2020

OSS

\_\_\_\_\_

